MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
Lic. Adm. HUGO E. ZEÑA ZEÑA
Jefe de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos - Oficina de Personal

N° 731 -2024-INSN-OP

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Lima,...20...de...Agosto...de 2024

VISTO:

La solicitud presentada por don **María Magdalena EVARISTO CASTILLO**, identificado con D.N.I. N°32028469, correspondiente al Expediente con Registro N°003497-2024 / OP-3507-2024 / ABYP-298-2024, sobre Entrega Económica por Luto;

CONSIDERANDO:

Que, mediante escrito presentado el 19 de febrero 2024 por doña **María Magdalena EVARISTO CASTILLO**, identificada con D.N.I. N° 32028469, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **Julia Eugenia CASTILLO DIAZ** con DNI N° 32028295, ocurrido el 22 de enero 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción **N° 5001403138** emitida por la RENIEC de Independencia, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento **Nº 32**, registrada en la Municipalidad Distrital de Anta, Provincia Carhuaz y Departamento de Ancash;

Que, según Informe de Situación Actual N° 482-ARyL-OP-INSN-2024, de fecha 28 de febrero 2024, emitido por el Área de Registro y Legajos de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, doña **María Magdalena EVARISTO CASTILLO**, identificada con D.N.I. N° 32028469, es nombrada en la C.S. MICRORED de Salud Huacchis con Resolución Directoral N°400-10-RSC-SUR-H/ODGRH con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, a partir del 22 de setiembre 2010; asimismo con Resolución Directoral N° 967-19-INSN-DG-OP es reasignada del Puesto de Salud de Huacchis de la Micro Red de Uco de la Red de Salud Conchucos Sur de la Dirección Regional de Salud Ancash, al Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, a partir del 31 de diciembre 2016;

JEFATURA
OFICINA DE PERSONAL

Que, el artículo 12° numeral 12.3 del Decreto Legislativo N° 1153, que Regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, precisa que: "*Es la entrega económica por luto que corresponde al personal de la salud por fallecimiento de su cónyuge o conviviente, hijos o padres*";

Que, de acuerdo al Decreto Supremo N° 015-2018-SA, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, el mismo que en su Artículo 9°, numeral 9.3 señala que: "Es la entrega económica que se otorga al personal de la salud al producirse el fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido/a en la forma prescrita por Ley, hijos/as, padres y madres. La entrega económica por luto se establece y fija en un monto único de tres mil y 00/100 soles (S/ 3,000.00), por cada evento";

Que, a través de la Resolución Ministerial N°834-2018/MINSA, que aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el reglamento del Decreto Legislativo N° 1153", establece que el personal de la salud beneficiario de la Entrega Económica por Luto, debe encontrarse registrado en el Aplicativo Informático del Registro Centralizado de Planillas y de Datos de Recursos Humanos del Sector Publico (AIRHSP) del Ministerio de Economía y Finanzas y sus datos personales y laborales deben de encontrarse registrados en el Aplicativo Informático INFORHUS del Registro Nacional de Personal de Salud (RNPS) del Ministerio de Salud;

Que, con **Memorando N° 40-OP-INSN-2024** de fecha 09 de enero de 2024, la Oficina de Personal, comunica que en relación a la disponibilidad presupuestal para el pago de las entregas económicas por los conceptos de Sepelio, Luto, 25 y 30 años de servicios y la Compensación por Tiempo de Servicios, está sujeta a las validaciones y aprobaciones de las Resoluciones emitidas durante el año fiscal (por la unidad ejecutora), que realiza la Dirección General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, de los servidores activos y pensionistas; se debe seguir con las acciones que correspondan para la emisión del acto resolutivo consignando lo siguiente: "el egreso que demande el cumplimiento de pago de la presente resolución estará supeditada a la disponibilidad presupuestal existente en la especifica de gasto que corresponda en la Unidad Ejecutora 010 Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud";

Que, mediante Informe **N° 654 -UG/N° 566 -ABYP-INSN-2024**, de fecha 07 de agosto 2024, del Área de Beneficios y Pensiones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos de la Oficina de Personal, concluye que doña **María Magdalena EVARISTO CASTILLO**, identificada con D.N.I. N° 32028469, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **Julia Eugenia CASTILLO DIAZ** con DNI N° 32028295, ocurrido el 22 de enero 2024, presentando para tal efecto el Acta de Defunción **N° 5001403138** emitida por la RENIEC de Independencia, Provincia y Departamento de Lima; así como la Partida de Nacimiento **Nº 32**, registrada en la Municipalidad Distrital de Anta, Provincia Carhuaz y Departamento de Ancash, con la cual **acredita ser Hija** de la occisa, cumpliendo con los requisitos parar la Entrega Económica por Luto, por la suma de Tres Mil con 00/100 Soles (S/ 3,000.00);

De conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, la Ley N° 31953, "Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, que delega y atribuye acciones de personal; y

Con las visaciones de la Unidad de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos y la Unidad de Control de Procedimientos y Procesos Administrativos de la Oficina de Personal, de la oficina Ejecutiva de Administración del Instituto Nacional de Salud del Niño;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Reconocer y otorgar a favor de doña **María Magdalena EVARISTO CASTILLO**, identificada con D.N.I. N° 32028469, servidora nombrada del Instituto Nacional de Salud del Niño, con el cargo de Técnico en Enfermería I, Nivel STC, solicita el pago de luto por el deceso de su señora madre doña **Julia Eugenia CASTILLO DIAZ** con DNI N° 32028295, ocurrido el 22 de enero 2024, la suma de TRES MIL CON 00/100 SOLES (S/ 3,000.00), como monto único por concepto de Entrega Económica por Luto.

Artículo Segundo. - El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal existente en la específica de gasto correspondiente en la Unidad Ejecutora 10 - Instituto Nacional de Salud del Niño, Pliego 11 del Ministerio de Salud.

Artículo Tercero. - La Unidad de Programación y Remuneraciones de la Oficina de Personal, es la encargada de dar cumplimiento a lo dispuesto por la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - Notificar la presente Resolución a la parte interesada de conformidad con lo dispuesto en el numeral 21.1 del artículo 21° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General.

Artículo Quinto. - Encargar a la Oficina de Estadística e Informática la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Nacional de Salud del Niño.

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DE SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO
OFICINA DE PERSONAL

Mg. BETTY DIAZ VELA
JEFE OFICINA DE PERSONAL

BDV/HEZZ/CBM/Cbs.
(✓) Of. Estadística e Informática
( ) U. Prog. y Remun.
( ) Área de Prog. y Presupuesto
( ) Área de Registro y Legajos
( ) Área de Beneficios y Pensiones
( ) Interesado (a)
( ) Secretaria Personal
( ) UCPyPA